

DIARIO DE MAHON,

PERIODICO POLITICO LIBERAL.

Libertad.

Justicia.

Orden.

Moralidad.

PRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1.

Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

La redaccion de este periódico, calle Nueva n.º 24.

CORTES CONSTITUYENTES.

Estracto de la sesion celebrada el dia 20 de abril de 1869.

Se abre la sesion á la una y cuarto bajo la presidencia del Sr. Rivero.

El Secretario, Sr. Liano y Persi, lee el acta de la anterior.

El Sr. Gil Verges pide que el acta se apruebe en votacion nominal.

El Sr. Moncasi pide que se cierren las puertas y que no se permita la entrada á nadie en el salon.

El número de diputados presentes es sumamente reducido.

Leida la lista de los diputados se aprobó el acta.

El ministro de Hacienda lee un proyecto de ley sobre créditos supletorios.

El Sr. Prieto lee el dictámen de la comision encargada del desestanco de la sal y del tabaco y un proyecto de ley con ese objeto.

Se lee una proposicion de ley sobre organizacion del ejército, y la apoya, como uno de sus autores el Sr. Becerra.

El general Serrano pide que se tome en consideracion la proposicion, que califica de proyecto doble y levantado.

El Congreso acuerda que se tome en consideracion y que pase á las secciones.

El Sr. Figueras indica que debe pasar á la comision de quintas.

El Sr. Becerra cree que no debe pasar á esa comision.

El Sr. Figueras insiste en su idea.

El Sr. Moya, como miembro de la comision de quintas, apoya al Sr. Figueras, y sostiene que ese proyecto debe ser sometido á dicha comision así como lo ha sido el del Sr. Milans del Bosch.

El general Serrano opina que se debe nombrar una comision exclusivamente para este proyecto.

El Sr. Figueras pregunta al general Serrano cual ha de ser el objeto de la comision de quintas.

El general Serrano declara que debe limitarse á buscar un medio de sustituir las quintas.

Hecha la pregunta de si el proyecto pasará á la comision de quintas, el Congreso acuerda que no, y resuelve que se nombre una comision especial.

Entrándose en la orden del dia se pone á discusion el art. 5.º del proyecto de discusion nuevamente redactado.

El Sr. Becerra, como de la comision, declara que formará voto particular.

El art. 5.º quedará sobre la mesa hasta que el Sr. Becerra formule su voto particular.

Se pone á discusion el art. 15, y habiendo aceptado la comision una enmienda á dicho artículo presentada por el Sr. Moreno Rodriguez, es aprobado con dicha enmienda.

Puesto á discusion el art. 16 se da lectura de varias enmiendas á dicho artículo.

El señor Romero Giron lee dicho artículo, nuevamente redactado por la comision, y que resulta dividido en dos artículos.

El art. 17 es aprobado.

Puesto á discusion el art. 16 hace uso de la palabra el Sr. Palanca para defender una enmienda á dicho artículo y dice que segun lo ha redactado la comision se concede derechos electorales á las mugeres.

Dice tambien que la redaccion de ese artículo es ocasionada á interpretaciones y dudas de que deben huir siempre las leyes.

El señor Moret combate la enmienda.

El señor Palanca rectifica.

El señor Moret rectifica.

La enmienda es desechada en votacion nominal por 141 contra 47 votos.

Se da lectura de otra enmienda y la apoya el Sr. Salazar y Mazarredo.

Estracto de la sesion celebrada el dia 21 de abril de 1869.

Abierta la sesion á la una y cuarto, fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Romero Robledo continuó su discurso combatiendo los artículos de la Constitucion que tratan del sufragio.

Quiere que sea limitado y no universal.

En nombre de la comision contestóle el señor Romero Giron, considerando el sufragio como un derecho natural y como uno de los principios esenciales proclamados por la revolucion.

El Sr. Benot abogó para que se concediera el derecho del sufragio á los jóvenes de 20 años.

El Sr. Figueras dijo que era un sintoma grave que el Sr. Romero Robledo individuo importante de la Union liberal, hubiese combatido el sufragio.

Terminó diciendo que la libertad está en peligro, y que tal como están las cosas, no hay mas solucion que la restauracion ó la república.

El Sr. Zorrilla aseguró que el gobierno estaba completamente de acuerdo con la comision de constitucion respecto de todos sus puntos.

Dijo que el Sr. Figueras con una intencion de

todos conocida, había terminado con un dilema que no puede dejar pasar sin correctivo.

¿Quién teme, pregunta, por la revolucion? El gobierno no tiene, no ha tenido ni tendrá miedo de ningun género.

Dijo que de los enemigos cubiertos, si los había, no tenía miedo el gobierno, ni de los no encubiertos si los hubiera. Tampoco dijo que le causaban miedo los arrepentidos, si es que hay algunos.

Censuró á los que gastaban el tiempo en pensar en mañana, sin tratar de consolidar el bien que tienen.

Hablando de los monárquicos sin rey, dijo al señor Figueras que era mejor y mas fácil el papel de crítico que el de actor.

Dijo que aunque él no amaba la monarquía, la creía necesaria porque la república sería la anarquía y luego la restauracion.

El Sr. Figueras quiere la interinidad, pero le sucede á él y á sus amigos que mientras hay tranquilidad, dicen, esto es república, si hay conflictos, entonces esto se debe al deseo de que seamos monárquicos.

El Sr. Romero Robledo usó de la palabra para alusiones personales.

El Sr. Balaguer dijo que la mayoría estaba dispuesta á no transigir con la violacion de ninguno de los principios proclamados por la revolucion.

Aseguró que era de un país en que la democracia monárquica era la mejor de las repúblicas.

(El Sr. Orense pidió la palabra.)

Aseguró que si los republicanos podían contar horrores de las monarquías, ellos podían contar tambien escesos de todas las repúblicas.

Terminó diciendo que ó íbamos á la monarquía ó á la anarquía.

El Sr. Figueras usó de la palabra para rectificar diciendo que al hablar de buena fé no se había referido al Sr. Romero Robledo sino que lo había señalado como sintoma la descomposicion en la mayoría.

Aseguró que le había obligado á hablar el amor á la libertad que es tan grande como el del señor ministro.

Dijo que el dia en que tuvieran que pelear para matar la reaccion, estaban muertos y que no podían enseñarle el rey que tuvieran.

El señor Ruiz Zorrilla aseguró que el señor Figueras no creía en la restauracion, como tampoco creía respecto al voto del señor Romero Robledo; dijo que no importaba al gobierno por qué quería separar la administracion de la política.

Tambien aseguró que jamás había sentido tanto deseo de libertad y de descentralizacion como des-

de que era ministro.

Tambien dijo que á los republicanos seria á los últimos que enseñaria el monarca.

Que causara una gran sorpresa á todos el nombre del candidato que tiene el gobierno y la mayoría.

Rectificando un dicho del señor Figueras que aseguró que la república era la casa de todos, dijo que precisamente por eso no queria ir á la república.

El señor Figueras rectificó diciendo que solo por contentar á la mayoría que se queja de la atonia y de la parálisis del gobierno, habia hablado de la restauracion ó de la república.

El señor Orense rectificó diciendo que no creia haber dicho que valia mas ser demócrata que republicano y que habiendo habido muy pocos reyes buenos y si muchas repúblicas él se atenia á la forma de gobierno republicano.

El señor Romero Robledo rectificó diciendo que daba las gracias al señor Ministro de Fomento por las palabras que en su defensa habia dicho; y que no era cierta la descomposicion de la mayoría porque un individuo opinara en contra.

Que las doctrinas del señor Romero eran mas liberales que las del señor Figueras, y que la opinion que su señoría sostiene sobre el sufragio era la misma que tenia el Gobierno.

Que el sufragio que propone la comision es un peligro para la libertad.

El señor Curiel y Castro usó de la palabra para una alusion personal, y fué interrumpido por el señor presidente que no se lo permitió, como tampoco al señor Balaguer.

El señor Curiel usó de la palabra en contra y principió censurando la conducta de las fracciones de la Cámara que se levantan á censurar la conducta de algun diputado y que las frases del señor Romero Robledo habian tenido sonoro eco en el corazon de los diputados.

El señor Coronel y Ortiz dijo que no podian aceptarse las doctrinas de los señores Curiel y Castro que eran de la fraccion conservadora, porque eran contrarias al principio revolucionario y que esperaba que la Cámara votara el artículo.

Se procedió á votacion nominal y fué aprobado por 183 contra 14.

El señor Curiel y Castro pide la palabra para manifestar que en el art. 5.º nuevamente redactado no está la enmienda conforme el orador pidió y fué admitida.

Hace varias observaciones respecto á dicha enmienda apoyándose en que además de no estar conforme él la escribió, la han colocado en distinto punto de donde estaba.

Pide se tenga bien en cuenta que él la estudió bien al hacer aquella peticion.

Pone un ejemplo de padres de familia, basándose en el rapto de una hija, á cuya casa donde haya ido á pasar no le es permitido entrar porque el seductor ó el raptor, en virtud del artículo, no le permite entrar en domicilio ajeno.

Hace consideraciones sobre este punto (que algunas veces causan risa en la Cámara) y se suspende esta discusion para reunirse el Congreso en secciones.

Se levanta la sesion.

Eran las 6 menos 5 minutos.

**Extracto de la sesion celebrada el día
22 de abril de 1869.**

Abierta la sesion á la una y veinte minutos de

la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Varios señores diputados piden que conste su voto ya en pró ya en contra de la votacion del artículo 16 de la Constitucion.

Pasando al despacho ordinario, el señor secretario da cuenta de los nombramientos hechos por las secciones.

Acto continuo se pasó á la orden del dia y continuando la discusion del art. 5.º reformado, usa de la palabra el Sr. Romero y Giron contestando al Sr. Curiel y Castro.

Niega que la comision haga aceptar incondicionalmente la enmienda del Sr. Curiel y Castro, como este señor habia supuesto en su discurso del dia de ayer. Explica estensamente en lo que la comision de Constitucion está de acuerdo con el señor Curiel, y concluye pidiendo que se apruebe el artículo.

El Sr. Curiel y Castro rectifica.

El Sr. Moreno Rodriguez consume el segundo turno en contra, y le contesta el Sr. Romero Giron.

Despues de rectificar ambos señores, se pone á votacion el art. 5.º; nuevamente redactado y modificado, quedando aprobado en votacion ordinaria y por unanimidad.

Se pone á discusion el art. 17, y se lee una enmienda que defiende el Sr. Vinader en un largo discurso.

Contesta al Sr. Vinader el Sr. Godinez de Paz y reehaza el criterio de la moral católica para las asociaciones, puesto que así no habria mas que sociedades religiosas católicas, y pide se deseché la enmienda.

El Sr. Vinader rectifica.

Dióse lectura de una enmienda del Sr. Estrada que defendió el firmante en un discurso apenas perceptible.

El Sr. Romero Giron contesta al Sr. Estrada y empieza defendiendo la libertad de imprenta. Dice que la comision considera que el pensamiento es un hecho y una facultad; explica bajo esta base las razones de la comision, y concluye pidiendo al Congreso no tome la enmienda en consideracion.

El Sr. Estrada rectifica.

El Sr. Diaz Quintero usa brevemente de la palabra para una alusion personal y dice, entre otras cosas, que la libertad es la libertad, y que no existe en nadie el derecho de castigar. (El señor presidente llama al orador á la alusion).

La enmienda fué desechada.

Se lee otra referente á la libertad profesional, que defiende el Sr. Gimeno Agius, uno de sus autores y firmantes.

El Sr. Moret contesta al Sr. Agius diciendo que la comision no acepta la enmienda, y da algunas explicaciones sobre el acuerdo. Declara que en parte está de acuerdo con el Sr. Agius, y espresa las limitaciones y escepciones en que no opina como el Sr. Gimeno Agius, rogando á este señor que retire la enmienda.

El Sr. Gimeno Agius usa de la palabra para rectificar, y puesta la enmienda á votacion nominal, fué desechada.

Se leyó otra enmienda que apoyó el Sr. Palanca reclamando se reconociesen los derechos individuales para los extranjeros residentes en España, la cual fué contestada por el Sr. Olózaga.

La enmienda del Sr. Palanca fué desechada.

El Sr. Alvarez (D. Cirilo) consumió el primer turno en contra del art. 17.

Las teorías del Sr. Alvarez fueron combatidas por el Sr. Ministro de Fomento, por el diputado republicano Sr. Orense y finalmente por el señor Martos.

Se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

MISCELÁNEA POLÍTICA.

INTERIOR.

De La Correspondencia de España:

La prensa liberal aplaude unánime el proyecto de ley de instruccion pública que leyó en las Cortes el señor ministro de Fomento, proyecto que con razon es calificado de muy notable y mas liberal que cuantas leyes rigen hoy sobre la materia en los paises mas libres.

Los nuevos diputados que tomarán asiento en las Cortes, si se aprueban las actas de las últimas elecciones, son los siguientes:

Por Logroño, D. José Olózaga y D. Justo Delgado, monárquicos.

Por Ecija, D. Antonio Ramos Calderon, M.

Por Castuera, D. Antonio Coca Amigo, M.; don Andrés Bueno, M.; D. Joaquin Peralta, M.; y don José Moreno Nieto, M.

Por Sori, D. Benito Sanz, M.

Por Zaragoza, D. Miguel Lardiez, D. Benigno Rebullido y D. Victor Pruneda, republicanos.

Por Briviesca, D. Telesforo Montejo, M.

Por Estella, D. Joaquin Maria Muzquiz, A.
Por Barcelona, D. Enrique Guzman y D. Tomás Salvan, republicanos.

Por Taragona, D. Pedro Bové y D. Juan Palau, republicanos.

Y por Alcoy D. Pascual Madoz, M.; D. Buena-ventura Abarzuza, R.; y D. José Luis Alvareda, M.

Del Imparcial:

Uno de estos dias debe tener el Sr. Figuerola una entrevista con el embajador inglés, para realizar un tratado de comercio.

Hace pocos dias prometimos satisfacer la justa curiosidad que en nuestros lectores debia producir una noticia, que graves consideraciones nos impidieron detallar. Hoy, autorizados para ello, podemos ser mas explicitos y vamos á cumplir nuestro ofrecimiento.

Una de las mas elevadas autoridades de esta provincia recibió no ha mucho tiempo una carta anónima en que se denunciaba un hecho gravísimo; por vez primera tal vez; dicha autoridad se fijó en un escrito á que en otra ocasion no hubiera dado importancia, y dispuso que se practicasen reservadamente algunas averiguaciones para investigar la exactitud de la denuncia. Pocos dias fueron necesarios á la digna autoridad á que nos referimos para convencerse de que no se habia tratado de sorprender su credulidad; y obrando rápidamente, ha puesto en claro y sometido á la resolucion de los tribunales el hecho siguiente: en un convento de esta capital y por espacio de cinco años se ha tenido presa, emparedada propiamente hablando, sin comunicacion de ninguna especie y careciendo de los objetos y alimentos mas indispensables para la vida, que se la facilitaban en la mas exigua cantidad posible, una señora extranjera á quien su esposo, por ofensas que se juzgan infundadas, depositó allí, confiándola á la vigilancia del cura encargado de dicho convento, quien ha cumplido, á lo que parece, su cometido, con refinamiento de exactitud y buen deseo. Dicha señora, que ocupaba una posicion mas que desahogada y que no tiene en España familia, ha salido de la horrible reclusion en que se la ha tenido enterrada viva, en un estado tal, que

se teme que la naturaleza joven que en ella se revela todavía, no pueda dominar la consunción que su cautiverio la ha proporcionado. Ya hemos dicho que el asunto está hoy bajo el dominio de los tribunales, quienes seguramente obrarán con la energía que el caso exige y que cumple á la probada rectitud de la judicatura española; no nos estendemos, pues, el mas detalles, ofreciendo solo si llega el caso, designar en convento en que se hallaba aquella señora, y los demas pormenores que de sí arroje la causa cuando puedan ser del dominio público.

Transcribimos los siguientes párrafos de un notable artículo que publica *Los Sucesos*, y cuyo título es: *La Señal del combate*.

«El vínculo que estrechaba las indicadas tres fracciones en un partido revolucionario se ha roto, por fin, declarando anoche los unionistas su decidido empeño por sacar triunfante la candidatura al trono del duque de Montpensier, candidatura contraria á la revolucion, que el país rechaza, que la opinion condena, y que el partido liberal no puede aceptar sin negarse á sí mismo.

La conducta de la union liberal no nos causa sorpresa, sin embargo; la marcha política que en la Cámara ha seguido; su oposicion tenaz á que se consignaran en el código fundamental las garantías individuales; sus compromisos contraídos en pró de aquel funesto personaje, cuñado y primo de la destronada reina, eran causas todas que nos hacian temer que en un breve plazo presentarían la batalla á que hoy se disponen, en contra de la revolucion de Setiembre, con la que nunca estuvieron identificados, y la cual fingieron aceptar, en espera, sin duda, de la ocasion propicia que les proporcionara, aun á riesgo de saltar por cima de los principios, que nada valieron nunca para aquel partido escéptico, el medio de hacer triunfar el candidato á quien por un error de soberbio orgullo se atrevieron á ofrecer la corona de España.

No se lisongeen, sin embargo, del triunfo; no lo han conseguido aun ni podrán jamas lograrlo, si fieles á su mision los hombres liberales que representan la aspiracion legitima del movimiento revolucionario, vuelven en su acuerdo y atienden á lo que su honra política les impone.

Los partidos progresista y monárquico-democrático no pueden dignamente aceptar por un instante la solucion que se intenta presentar como única á la temerosa cuestion de forma de gobierno.

Ni sus antecedentes políticos, ni su dignidad individual les ha de permitir tan vergonzosa abdicacion de su derecho.

Los hombres del partido liberal tienen, pues, el ineludible deber de atacar hasta en sus últimas trincheras á los enemigos de la libertad, donde quiera que se hallen, sea cual fuere su procedencia.

Si lo hacen así el triunfo es suyo, pues con ellos está la opinion, está la aspiracion del país, está la justicia, está el derecho. Si débiles ó confiados, si ilusos ó apáticos se dejan arrebatar aun otra vez la conquista, la indignacion mas profunda en un principio acogerá esa nueva muestra de su inesplicable carencia de dotes de gobierno, y despues.... despues solo un sentimiento de lástima responderá á sus tardios y estériles lamentos.

Los intentos de la union liberal, por tanto, serán vana, así lo creemos, puesto que no podemos dudar un instante del patriotismo de los hombres que por deber y por conviccion están llamados á realizar los deseos que una y otra vez ha significa-

do la nacion española.»

Algunos periódicos publican el siguiente telegrama de Londres para favorecer la suscripcion al empréstito.

«Londres 22 á las dos y 45 minutos de la tarde).—El empréstito español ha sido acogido muy favorablemente en nuestra plaza.»

Tambien se añade que hay iguales noticias de Francfort, y *El Imparcial* asegura que los pedidos han sido hechos en proporciones considerables, y que los suscritores han llenado durante todo el dia las oficinas del Banco de Paris, y que se creia ya probable una reduccion á prorata en las suscripciones.

En Madrid, en cambio, hace notar *El Imparcial* que los capitalistas españoles solo se han interesado en el dia de ayer por la cantidad de 4 millones 100,000 rs.; lo cual es causa de que nuestro cólega repita sus ataques consabidos.

A las diez de la mañana del viernes fondeó en el puerto de Cadiz procedente de la Habana, el vapor-correo *Madrid*.

De Tarragona y de Tortosa han salido fuerzas; unas para recorrer la parte de Montblanch y el Priorato; otras para dirigirse á varios pueblos de las orillas del Ebro.

Seccion local.

Por fin llegó á las Cortes la Exposicion de nuestro Ayuntamiento contra las quintas y matriculas de mar. En la sesion del 20 la presentó entre otras el señor Ministro de la Gobernacion.

Tenemos entendido que la Alcaldía Popular de esta ciudad ha dado las gracias al Diputado por esta circunscripcion D. Rafael Prieto por la rebaja que merced á sus activas gestiones se concedió, respecto del cupo que se habia señalado á este vecindario por el concepto de contribucion personal.

Al hacerse el reparto de las quintas entre las diversas provincias de la nacion, se señalaron demas 63 mozos á estas islas por haberse partido equivocadamente de los datos de 1867 en lugar de los de 1868.

Nuestra celosa Diputacion provincial reclamó al Poder ejecutivo la reparacion de una injusticia de tanta trascendencia, y los dignos diputados á Cortes no han descansado un momento hasta conseguirlo. Ocurria la dificultad de que ya era tarde para repartir entre las demas provincias los 63 hombres; mas el general Prim dando una prueba de su amor á la justicia, ha consentido en que el ejército los pierda. Reciban los señores ministros y diputados la expresion de gratitud que en nombre de estos pueblos les damos por una resolucion que tanto les enaltece.

En la sesion de las Cortes Constituyentes del 20 del corriente, nuestro diputado don Rafael Prieto, como secretario de la comision de desestanco leyó dos proyectos de ley para el desestanco de la sal y del tabaco; proyectos que si como es de esperar obtienen la aprobacion de la Cámara, harán un hecho una de las principales aspiraciones de la revolucion de setiembre. En el estenso y bien redactado preámbulo que la acompa-

ña y en los numéricos que la comision presenta se demuestra hasta la evidencia que el desestanco al par que hará cesar un monopolio irritante y abrirá a la industria y al comercio nuevos y vastos horizontes, aumentará los ingresos del erario. El país debe estar altamente reconocido á la comision por el celo y la inteligencia que ha desplegado para resolver en el brevisimo plazo de un mes uno de los problemas económicos que se consideraban de mas difícil solucion.

A propósito de este dictámen dice *La Correspondencia de España*:

«Hemos oido hacer grandes elogios á personas competentes, de los proyectos de ley sobre desestanco del tabaco y la sal, presentados á las Cortes los cuales se han publicado en *La Correspondencia* y despues en el *Diario de las Sesiones*.»

Por hoy no diremos mas sobre este proyecto en que sabemos ha tomado una parte nuestro activo diputado; pero como lo creemos de inmensa trascendencia para Menorca que podrá desarrollar en una vasta escala sus industrias de la sal y del tabaco, nos proponemos analizar en un artículo dicho proyecto de ley para que estos pueblos vean como cumple con creces con sus promesas su digno representante.

Boletin religioso.

Santo de hoy.

San Pedro, mártir.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Refugio, en la iglesia de las Religiosas Concepcionistas.

Santo de mañana.

Santa Catalina de Sena virgen y San Pelegrin confesor.

Observaciones meteorológicas.

Dias.	Barómetro á las 7 h. m.	Termómetro centigrado.		Higrómetro á las 9 m.	Pluviómetro en milímetros	Serenidad md.	Vientos á las 9 mañana.	Fuera sobre un metr. cada diez kilogramos.
		Max.	Min.					
25	764.2	20.8	14.	62		10	N. fresco.	4.
26	762.	20.5	14.8	64		9	» »	3.

Afecciones astronómicas.

SOL.—Sale á las 5 h. y 4 ms.—Pónese á las 6 h. y 52 ms.

LUNA.—Salé á las 11 h. y 9 ms. de la T.—Pónese á las 7 h. y 48 ms. de la M.

Orden de la plaza,

del 25 de abril de 1869.

Servicio para el 29.

Gefe de dia: el T. C. graduado D. Nicomedes Ruiz Capilla, comandante del regimiento infanteria de América n.º 14.—Parada, Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.—El C. T. C. Sar gento Mayor.—Miguel Ferradas.



BOLETIN DE ANUNCIOS.

Alcaldía popular de Mahon.

El día 3 de mayo próximo, á las diez de su mañana y en la casita del Almotacen sita en la plaza de la Pescadería de esta ciudad, se verificará segunda subasta de los puestos de venta de carnes números 3, 4 y 8, admitiéndose en el acto mejoras del cinco por ciento sobre las cantidades ofrecidas en el primer remate, verificándose la adjudicación definitiva del postor más ventajoso. Mahon 24 de abril de 1869. —El Alcalde 1.º, Gerónimo Escudero. 1

En el Boletín oficial de esta provincia n.º 206 correspondiente al día 21 de los corrientes se halla inserta la circular del Sr. Gobernador de la misma que dice así:

«Num. 1927.—Gobierno de la Provincia de las Baleares.—Sección de contribuciones civiles.—Personal de Arquitectos.—Sin embargo de los anuncios publicados en los boletines oficiales de los días 12 de febrero, 23 de marzo y 8 de mayo, y en las gacetas de Madrid de 16 de febrero, 26 de marzo y 7 de mayo del año próximo pasado, llamando aspirantes al empleo de Arquitecto de distrito de estas islas; ninguna solicitud se presentó pidiendo la obtención de dicho empleo dentro de los plazos al efecto señalados en aquellos avisos.

Con tal motivo, se convoca por cuarta vez en primer lugar á los Arquitectos municipales, y en segundo á los que deseen ingresar en el servicio de la provincia para que dentro del plazo de treinta días que principiará á contarse el inmediato siguiente al en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid, presenten sus solicitudes acompañando los documentos que acrediten su aptitud, méritos y servicios, singularmente la hoja de estos si pertenecieren ya al personal facultativo de construcciones civiles municipales, y en caso contrario una copia autorizada de su título académico.

El empleo de que se trata tiene señalado el haber anual de 900 escudos, 300 para gastos de oficina y dibujo, y la indemnización diaria de 4 en las salidas que verifique de su domicilio para asuntos y trabajos del servicio.

El distrito comprende los partidos judiciales de Inca, Mahon y Manacor.

El nombramiento corresponde al excelentísimo señor ministro de la Gobernación previa la tramitación y formalidades que prescribe el real decreto de 1.º de diciembre de 1858, el reglamento de 14 de marzo de 1860 y las reales órdenes de 22 de mayo de 1865 y 7 de enero de 1867. Palma 21 abril de 1869.—Primitivo Seriná.»

Lo que se inserta en este periódico para que llegue á noticia de los aspirantes al empleo indicado.

Mahon 24 abril de 1869.—Gerónimo Escudero, Alcalde 1.º. 2

Con arreglo á la condición 13 del pliego inserto en los números 326 y 328 de este diario, el día 5 de mayo próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar el tercer remate en subasta pública, considerado como segundo, del arriendo de los puestos de mercados, al efecto de admitir las posturas que mejoren en un diez por ciento al menos la de mil y cinco escudos quinientas milésimas en que ha quedado el segundo remate, considerado como primero que ha tenido lugar hoy. Mahon 28 de abril de 1869.—El Alcalde 1.º, Gerónimo Escudero. 3

Leche de burra.

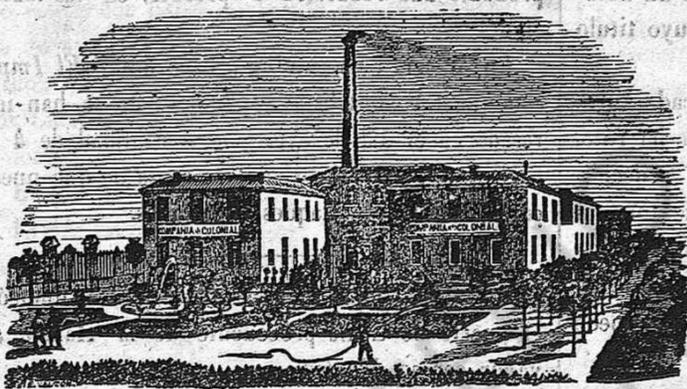
En la calle de San Antonio núm.º 7 darán razón. 2

CHOCOLATES.

FÁBRICA MODELO DE LA COMPAÑIA COLONIAL.

14 AÑOS DE EXISTENCIA.

ONCE MEDALLAS DE PREMIO.



VISTA DE LA FÁBRICA MODELO.

**CAFÉS, TÉS,
TAPIOCA**
DE TODAS CLASES.

NOTA:

La libra de Madrid es de 16 onzas.

Depósito general en Madrid:
Calle Mayor, 18 y 20.

Sucursal, Montera, 8.

Depósito Central en Palma de Mallorca, calle de Jaime II n.º 42,
en casa de D. Fidencio Catalan.

1-5-11-16-22-28.

PEDIR PROSPECTO.

QUINTA MEDALLA.—PAPEL PERSA de paja de arroz para cigarrillos. Fábrica V. H. París. —Depósito exclusivo: Barcelona, Asalto, 12, tienda. Este depósito acaba de obtener en la exposición de Zaragoza premio de MEDALLA DE PLATA. Con esta son cinco las medallas obtenidas en las cinco exposiciones en que ha figurado.

El depósito en Mahon de este papel, el mas acreditado en Europa está confiado á D. Francisco Tímoner, calle del Castillo, 33, estanco, por el depósito exclusivo en Barcelona en la calle del Condé del Asalto n.º 12, tienda.

Se previene á los fumadores que no se dejen engañar por las numerosas falsificaciones que se han hecho de estos libritos, si no quieren esponerse á fumar papeles de pésima calidad en vez del PAPEL PERSA legítimo de la acreditada y única fábrica V. H. de París.—Los libritos legítimos llevan litografiada en el ribete de entrambas caras de la cubierta la inscripción siguiente:

Depósito exclusivo: Barcelona, Asalto, 12, tienda.

Anicete de id. á 11 céntimos libra.
Caña y Ginebra á 10 céntimos libra.
Rosoli de Marrasquino á 18 céntimos botella.
Rosoli de Rosa á 18 céntimos botella.
Espiritu de vino de 35 ½ grados á 20 céntimos la libra.

¡A LOS ENFERMOS!

LEGÍTIMO JARABE

DE SAVIA DE PINO MARITIMO.

Infalible para curar las enfermedades de los órganos respiratorios, tales como toses rebeldes, recientes ó crónicas, bronquitis, asma, espantos de sangre, etc., etc.

Depósito general farmacia Francesa, calle del Call, n.º 17, Barcelona.—Palma y Mahon en todas las buenas farmacias.—Para evitar falsificaciones, exigir en cada frasco la firme y sello del Dr. Bach.

GUIA DEL JARDINERO

TRATADO DE ARBORICULTURA

POR JUAN DONELL.

Plaza de Sta. María, 4, Barcelona.

Este libro, que es un verdadero régimen para los jardineros y aficionados al cultivo de las flores y árboles, véndese al precio de 10 rs. vn. el ejemplar.

En esta imprenta se admiten pedidos.

Para Argel.

Saldrá á la brevedad posible el pailebot español nombrado Menorquin, su capitán D. Matias Huguet, admitiendo cargo y pasajeros. Lo despacha el mismo capitán, calle del Rector n.º 6. 1

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos, calle del Norte, 1.